



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en general y locación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General de Infraestructura Hidráulica de riego – DGIHR.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	071100380079	Contratación de asistencia técnica, capacitación y monitoreo
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015506028: CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO Y RIEGO TECNIFICADO DIRIGIDA A LOS GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE AREQUIPA AOI00015505918: CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO Y RIEGO TECNIFICADO DIRIGIDA A LOS GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE MOQUEGUA AOI00015506029: CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO Y RIEGO TECNIFICADO DIRIGIDA A LOS GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE PASCO	
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA DESARROLLAR EL TALLER DE CAPACITACION VIRTUAL EN “ESTUDIO HIDROLÓGICO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE RIEGO”, DIRIGIDO A LOS PROFESIONALES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y PASCO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0042.	

1. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio permitirá afianzar y actualizar los conocimientos de los profesionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales, involucrados en la elaboración, evaluación y ejecución de proyectos de infraestructura hidráulica de riego, coadyuvando a mejorar la calidad de los estudios de hidrológicos.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente contratación es desarrollar el taller de capacitación virtual dirigido a los profesionales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de los departamentos de Arequipa, Moquegua y Pasco a fin de fortalecer y mejorar sus habilidades en la elaboración del estudio de Hidrología.

3. ANTECEDENTES:

3.1. Según el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0080-2021-MIDAGRI, se crea como órgano de línea del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica de riego (DGIHR) y se le designan funciones con un nuevo enfoque organizacional.



Firmado digitalmente por LEONARDO MARIN Patricia Rocío FAU 20131372931 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.08.2025 10:10:01 -05:00

Jr. Cahuide N° 805
 Jesús María – Lima, Perú
 T: (511) 209-8
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por CUNO SALCEDO Vladimir German FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.08.2025 10:54:34 -05:00





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Desarrollo de
Agricultura Familiar e
Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Infraestructura Hidráulica y
Riego

Dirección de Normatividad de
Infraestructura Hidráulica y
Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 3.2. La DGIHR es el órgano de línea encargado de conducir, promover y coordinar el desarrollo de infraestructura hidráulica de riego, que incluye los sistemas de riego, riego tecnificado, drenaje y protección contra inundaciones, a nivel nacional. Asimismo, es responsable de conducir y coordinar la promoción de la inversión privada, a ser ejecutados con participación del sector privado. Depende jerárquicamente del Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego.
- 3.3. Una de sus funciones compartidas es coordinar las estrategias, metodologías y procedimientos de capacitación y asistencia técnica a las organizaciones de usuarios de agua en el aprovechamiento de los recursos hídricos para riego.
- 3.4. La DGIHR es el responsable técnico del Programa Presupuestal 0042: Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario, designado por Resolución Ministerial N° 506-2018-MINAGRI, tiene funciones relacionadas al diseño, implementación, seguimiento y monitoreo del mismo. Lidera el Equipo Técnico conformado mediante RM N° 053-2020-MINAGRI.
- 3.5. El resultado específico del Programa Presupuestal es mejorar el aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario, beneficiando a 506,863 productores agrarios con área bajo riego menor a cinco (5) hectáreas y que pertenecen a una organización de usuarios reconocida o en proceso de reconocimiento, por la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio comprende:

- 4.1. Acción de capacitación: Estudio hidrológico para proyectos de infraestructura hidráulica de riego.
- 4.2. Los participantes objetivo son los profesionales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de los departamentos de Arequipa, Moquegua y Pasco.
- 4.3. Modalidad: Virtual.
- 4.4. Desarrollo del silabo de acuerdo al formato y contenido siguiente:
 - a) Descripción general del objeto de la contratación
 - b) Metodología a emplear para la ejecución del servicio.
 - c) Temario a desarrollar por cada día de curso.
 - d) Cronograma de ejecución del servicio, coordinado con la Entidad.
 - e) Relación de materiales o insumos a utilizar en el desarrollo de los talleres de capacitación.Y remisión por correo electrónico al especialista de la Dirección de Normatividad de Infraestructura Hidráulica de riego (mmiranda@midagri.gob.pe), con un plazo no mayor 3 días calendarios de recibo la Orden de Servicio.
- 4.5. El proveedor debe contar con los siguientes insumos:
 - a) Computadora con capacidad de mantener transmisiones para video conferencias
 - b) Tener el servicio de acceso a la red internet sin interrupciones.
 - c) El servicio de la red internet, debe permitir compartir archivos digitales de gran capacidad.
 - d) Software y/o modelos y/o tablas de Excel de gestión de riesgos de inversiones de infraestructura hidráulica para riego, según corresponda.
 - e) Materiales complementarios como videos, ejercicios, material de lecturas entre otros.
- 4.6. El proveedor, de ser necesario puede contar con un asistente en la especialidad relacionada a la temática, para el desarrollo de los talleres de capacitación; sin incurrir en gastos adicionales a la Entidad.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4.7. El proveedor deberá entregar el material teórico y practica en formato digital, referido a los temas a tratar en el curso.

4.8. El servicio se desarrollará en el mes de marzo, según lo coordinado con la Dirección de Normatividad de Infraestructura y Riego-DNIHR. Según detalle del Cuadro Nro. 1.

Cuadro Nro. 1: Cronograma de ejecución del taller de capacitación

Ítem	Región	Fecha	Día y hora	Duración (hrs.)
1	Arequipa	1-3-5-8-10-12 setiembre	Días: lunes, miércoles y viernes Hora: 17:00 a 20:00	18
2	Moquegua	15-17-19-22- 24-26 setiembre	Días: lunes, miércoles y viernes Hora: 17:00 a 20:00	18
3	Pasco	29 setiembre, 1-3-6-9-10 octubre	Días: lunes, miércoles, jueves y viernes Hora: 17:00 a 20:00	18

4.9. La ejecución del taller, será de acuerdo a la problemática y realidad en formulación y evaluación de inversiones de infraestructura hidráulica de riego de los departamentos de Arequipa, Moquegua y Pasco. La casuística a desarrollar en el taller será de las fichas estándar y fichas simplificadas, donde exista mayor incidencia de observación.

4.10. El MIDAGRI, proporciona vía plataforma virtual (Google meet) un enlace recurrente para el ingreso a cada uno de los talleres.

4.11. Elaborar y presentar diez (10) preguntas con opción múltiple para la evaluación final, que se realizará en la última sesión y tendrá una duración de 30 minutos para cada taller de cada región. Las preguntas deben ser enviadas al correo electrónico al especialista de la DNIHR, (mmiranda@midagri.gob.pe).

4.12. Para cada uno de las sesiones, el MIDAGRI enviara un enlace de registro de asistencia.

4.13. El MIDAGRI proporcionará un enlace con el cuestionario de preguntas para la evaluación final del taller.

Temario de la acción de capacitación:

Nombre del taller: Estudio Hidrológico para proyectos de Infraestructura Hidráulica de riego

A) MODULOS DE LA CAPACITACION

MODULO I:

- Fundamentos de la hidrología aplicada a proyectos de riego
- Conceptos básicos de la hidrología.
- Ciclo hidrológico y su relación con el riego.
- Cuencas hidrográficas y sus características.

MODULO II:

- Métodos de análisis de cuencas hidrográficas.
- Modelos hidrológicos para evaluar caudales.
- Técnicas de estimación de precipitaciones y escurrimientos.
- Estudio de suelos y escurrimientos superficiales.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p>MODULO III:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Análisis de condiciones climáticas locales. b) Identificación de variabilidad climática y su influencia en el riego. c) Uso de datos climáticos históricos y pronósticos. d) Adaptación de proyectos de riego a cambios climáticos. <p>MODULO IV:</p> <ul style="list-style-type: none"> e) Diseño de proyectos de riego basados en estudios hidrológicos. f) Determinación de la disponibilidad de agua. g) Análisis de caudales, almacenamiento y distribución. h) Diseño de infraestructuras de riego. <p>MODULO V:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Herramientas tecnológicas para la gestión hídrica. j) Software y herramientas para el modelado hidrológico. k) Técnicas de monitoreo y control de los recursos hídricos. l) Integración de sistemas automáticos en el manejo del riego. <p>B) PRUEBA ESCRITA CUESTIONARIO CON DURACION DE 30 MINUTOS AL FINALIZAR EL TALLER</p>
<p>5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</p> <p>5.1. Persona natural y/o jurídica</p> <p>5.1.1. Haber brindado capacitaciones y/o exposiciones en temas relacionados a hidrología, con un mínimo de cien (100) horas lectivas y/o contar con uno (01) año de experiencia en docencia académica en ciencia ingeniería y/o contar con (03) años de experiencia como director y/o jefe y/o asesor y/o especialista en estudios hidrológicos.</p> <p>5.2. El proveedor del servicio debe contar con los siguientes requisitos:</p> <p>5.2.1. Profesional titulado en Ing. Civil y/o Ing. Agrícola, con maestría en Ingeniería de Recursos Hídricos y/o Ingeniería de recursos de agua y tierra y/o Diplomado en Obras Hidráulicas.</p> <p>5.2.2. Experiencia mínima de tres (03) años como especialista y/o coordinador y/o asesor y/o jefe y/o director de elaboración de estudios hidrológicos y/o servicios hidráulicos y/o jefe de departamento de recursos de agua y tierra y/o decano de facultad de ciencias e ingeniería y/o investigador ingeniero en caminos y canales.</p> <p>5.3. Para el caso de Instituciones Educativas, estas deben presentar al profesional que brindará el taller de capacitación con el currículo documentado, acreditando todos los requisitos del ítem 5.1 y 5.2.</p> <p>IMPORTANTE: La acreditación de la experiencia, constancia y/o certificados, copia simple de contratos u ordenes de servicios y/o su respectiva constancia de prestación o conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con vóucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta y/o cancelación en el documento.</p>
<p>6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</p> <p>No corresponde</p>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

Dirección de Normatividad de Infraestructura Hidráulica y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

7. SEGUROS
No corresponde
8. PRESTACIONES ACCESORIAS
No corresponde
9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
LUGAR: Modalidad virtual. PLAZO: La frecuencia de las clases virtuales son los lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 20:00 horas. El servicio tendrá una duración de seis (06) días por cada taller de capacitación en cada departamento, según ítem 4.8. La fecha de inicio de la acción de los talleres de capacitación será de acuerdo a lo señalado en el cuadro Nro.1.
10. ENTREGABLES
<p>10.1. El proveedor deberá presentar un único entregable, hasta los diez (10) calendarios de haber culminado la última capacitación en la región Pasco, en caso del último día resulte feriado deberá presentarlo el día siguiente hábil, el mismo que deberá contener la siguiente información: Para cada entregable deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta de presentación dirigido al director general de la DGIHR. ✓ Recibo de honorarios electrónico. ✓ Copia de la Orden de Servicio. ✓ Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI. <p>10.2. El pago total del servicio incluye los impuestos de Ley.</p> <p>10.3. El entregable deberá presentar como mínimo los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información General • Información del servicio <ul style="list-style-type: none"> a) Resumen de trabajo b) Actividades desarrolladas c) Describir del impacto de la metodología usada. d) Temario desarrollado por cada día de taller. e) Presentación de diapositivas (PPT) f) Relación de participantes g) Recomendaciones para la implementación de futuras intervenciones h) Panel fotográfico i) Anexos <p>10.4. Comunicación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los medios de comunicación formales relacionados al servicio son: Cartas (comunicación entre la ENTIDAD y el proveedor). • Toda documentación relevante a los actos administrativos y aspectos del servicio, deberán ser remitidos a la ENTIDAD de manera virtual en versión digital, para que proceda a su archivo y custodia por parte de la ENTIDAD. • Será válida las comunicaciones vía email realizadas por parte de la Entidad al proveedor. <p>10.5. Proceso de Revisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La entidad remitirá sus observaciones al informe (de ser el caso), en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario. • Los entregables deberán ser presentados en versión físico y/o de digital de manera virtual en la mesa de partes de la entidad, debidamente suscritos. • Enlace de la mesa de pares virtual: (https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/)





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

Dirección de Normatividad de Infraestructura Hidráulica y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

11. CONFORMIDAD (art. 144 reglamento)

La conformidad de servicio estará a cargo de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica de riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, previo informe del profesional de la Dirección de Normatividad de Infraestructura Hidráulica de riego (DNIHR).

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 156.4¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

Pago único previa conformidad del servicio. El pago es en moneda nacional.

El pago total del servicio incluye los impuestos de Ley, y se efectúa previa presentación del único entregable, donde debe incluir:

- ✓ Carta de presentación dirigida al Director General de la DGIHR
- ✓ Recibo de honorarios electrónico
- ✓ Copia de orden de servicio
- ✓ Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFIDENCIALIDAD

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

Jr. Cahuide N° 805

Jesús María – Lima, Perú

T: (511) 209-8

www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por CUNO
SALCEDO Vladimir German FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2025 10:55:54 -05:00





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No corresponde

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

No corresponde

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Desarrollo de
Agricultura Familiar e
Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Infraestructura Hidráulica y
Riego

Dirección de Normatividad de
Infraestructura Hidráulica y
Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Jr. Cahuide N° 805

Jesús María – Lima, Perú

T: (511) 209-8

www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por CUNO
SALCEDO Vladimir German FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2025 10:56:41 -05:00





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a) Resolución de contrato.
- b) Ampliación de plazo contractual.
- c) Recepción y conformidad de la prestación.
- d) Valorizaciones o metrados.
- e) Liquidación de contrato.
- f) Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g) Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios.
- h) Prestaciones accesorias
- i) Vicios ocultos
- j) otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTÍAS

No corresponde

21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

Dirección de Normatividad de Infraestructura Hidráulica y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la PLADICOP.

23. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No corresponde



Firmado digitalmente por CUNO SALCEDO Vladimir German FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.08.2025 10:58:20 -05:00

VLADIMIR GERMÁN CUNO SALCEDO

Director General

Dirección General de Infraestructura Hidráulica de riego – DGIHR

